

SERVICIOS d PROPIEDAD INDUSTRIAL.

SEÑ RES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
JEFE DE LA DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
CIUDAD

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 02029244 00000001 Folios:
Fecha (RD): 2002-06-28 14:23:37
Trámite : 003 PATENTES D 332 PRESENTAC 444 RESPUE
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

REF: EXPEDIENTE : 02-29244
TRAMITE : Patente Modelo de Utilidad SISTEMA INTEGRAL DE COLUMPIO
ESCUALIZABLE DE CUATRO ESQUINAS.
ACTUACION : 008 RESPUESTA A REQUERIMIENTO

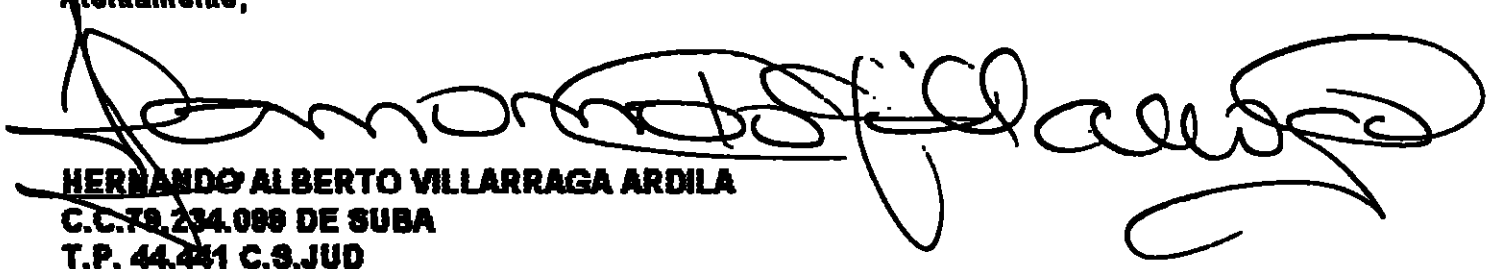
HERNANDO ALBERTO VILLARRAGA ARDILA, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la sociedad E J M INGENIEROS ARQUITECTOS SOCIEDAD LIMITADA, doy contestación a su oficio No. 11882 del 30 de Mayo de 2.002 en los siguientes términos:

1. Adjunto documento de Cesión del derecho al registro de diseño industrial del inventor a la sociedad E J M INGENIEROS ARQUITECTOS SOCIEDAD LIMITADA, debidamente tramitado ante Notaría (presentación Personal).

Iguualmente encontrara sustitución de poder debidamente otorgado.

De esta forma dejo contestado su requerimiento del 30 de Mayo de 2002, en consecuencia ruego a usted seguir con el trámite respectivo.

Atentamente,


HERNANDO ALBERTO VILLARRAGA ARDILA
C.C.79.234.088 DE SUBA
T.P. 44.441 C.S.JUD

31
30

SUSTITUCION DE PODER

A: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SUSTITUYE : KARINA NUÑEZ ZAMBRANO
T.P. 103.678 C. S. de la JUD.
C.C. 52.258.167 de Bogotá

Por el presente escrito, debidamente facultado para hacerlo, en las mismas condiciones y con las mismas facultades

SUSTITUYO EL PODER RECIBIDO, AL ABOGADO:

HERNANDO ALBERTO VILLARRAGA ARDILA
T.P. 44441 C.S. de la JUD
C.C.79.234.098 DE SUBA

Para que continúe y lleve hasta su fin el trámite administrativo surtido ante su despacho y a favor de mi poderdante en el:

EXPEDIENTE No. : 02-29244

El nuevo apoderado queda ampliamente facultado para el cabal cumplimiento del mandato sustituido, así como para recibir notificaciones, interponer recursos, transigir, desistir, recibir, sustituir en los mismos términos, resumirlo y en general con todas las facultades necesarias para adelantar la mencionada gestión.

Sírvase reconocerle Personería.

SUSTITUYE

Karina Nuñez Z
KARINA NUÑEZ ZAMBRANO
T.P. 103.678 C. S. de la JUD.
C.C. 52.258.167 de Bogotá

ACEPTA

Hernando Alberto Villarraga Ardila
HERNANDO ALBERTO VILLARRAGA ARDILA
T.P. 44441 C.S. de la JUD
C.C.79.234.098 DE SUBA

COMO NOTARIA VEINTIDOS DE
ESTE CIRCULO HAGO CONSTAR
QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE
CON LA ORIGINAL QUE ME
FUE PRESENTADA A LA VISTA.

24 JUN 2002





REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE JUSTICIA

CONSEJO NOTARIAL

NOTARIA VENTOSA DE BOGOTÁ

COMPARECENCIA PERSONAL Y VERIFICACIÓN DE FIRMA

El Notario 22 del Circuito de Bogotá, D. C. DA FE que el día _____ de _____ de _____

a: Superintendencia de Industria y Comercio

se presentó con su cédula de _____ Carolina Muñoz

Embajadora

quien exhibió la cédula de _____ Carolina Muñoz

de CSF

presente con cédula de _____

FIRMA COMPARECENCIA _____

BOGOTÁ, D. C. _____ 06 _____

EL NOTARIO 22 DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D. C.



CON ESTE CIRCULO HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE CON LA ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

24 JUN 2082



Amoroso

CESION DE INVENTORES

El que suscribe YANN SCHONWALD, domiciliado en Bogotá D.C., Colombia, con cedula de ciudadanía No. 80.412.717 (aquí llamado CEDENTE), inventor del Modelo de Utilidad titulado SISTEMA INTEGRAL DE COLUMPIO ESCUALIZABLE DE CUATRO ESQUINAS declara por el presente Instrumento que cede en propiedad a E J M INGENIEROS ARQUITECTOS SOCIEDAD LIMITADA, sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de Colombia, domiciliada en Bogotá D.C., Colombia (aquí llamada CESIONARIA), el referido modelo de utilidad, así como todos los derechos y privilegios que a este se refieran, pudiendo por consiguiente de hoy en adelante la CESIONARIA, arriba nombrada, considerarse única dueña, explotarlo como cosa propia o disponer de éste como mejor convenga a sus intereses.

Dado y firmado hoy

En

Firma

YANN SCHONWALD
C.C. No. 80.412.717

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el Notario Veintidos del Circulo de Bogotá, compareció YANN SCHONWALD C.C. 80.412.717.
Eduardo en y unido a éste, la firma y muestra que el declarante en el presente Instrumento es suyo y que el contenido del mismo es cierto.

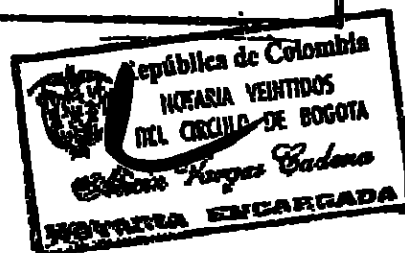
Autógrafo del Declarante

27 JUN. 2002

BOGOTÁ D.C.

Antes de anterior reconocimiento

EL NOTARIO VEINTIDOS DZ BOGOTÁ, D. C.





2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 33

Radicación no 02-029244

Concepto Técnico no 644

Clasificación Internacional de Patentes: A23G 9/00

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la Invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la Invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.28-b).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.28-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI ☐ NO ☒ La Invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-j).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s)

EXAMINADOR TÉCNICO
202051

Bogotá D. C., abril 25 de 2003

Folio 34

2020
Bogotá DC

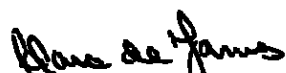
Doctor(a)
HERNANDO HUMBERTO VILLARRAGA ARDILA
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación No.	02-29244
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	779
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase

Dado en Bogotá DC, a los **22 Mayo 2003**


CLARA CASTELLANOS DE JAIMES
Jefe (E) de la División de Nuevas Creaciones

202051

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 02-29244

**EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE MODELO DE UTILIDAD NUMERO FUE
PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 529, DE FECHA 27 DE JUNIO
DE 2003, EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA LEY EXPIRA EL 12 DE AGOSTO DE
2003.**

NOTA: Dentro del plazo de los tres (3) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 y en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI

NO X

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RADICACIÓN: 2-28244

EDICTO No. 18888

**LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC
HACE SABER:**

Que esta Superintendencia profirió Resolución No. 33888 de 27-NOV-2003. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: El Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial.

RESUELVE

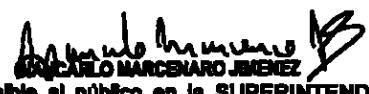
ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Hernando Alberto Villanaga Ardila, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de EJM Ingenieros Arquitectos Sociedad Limitada., enviándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación, o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **27 NOV. 2003**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (E).


CARLO MARCELO JIMENEZ

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:30 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad-Hoc 31-DIC-2003  Este edicto se desflja hoy 16-ENE-2004 a las cinco (5:00 p.m.) 
Secretaría General Ad-Hoc
EDICTO No. 18888

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

36

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RESOLUCION 33588

00019868

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rx 11 xp N 112 23 44

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (E)
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 27 del artículo 4 del
Decreto 2153 de 1992 y

CONSIDERANDO

PRIMERO El artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud independientemente que se hubieren presentado oposiciones el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen Si transcuriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen la solicitud caerá en abandono

Por su parte el artículo 85 señala que Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente salvo en lo dispuesto con relación a los plazos que se reducirán a la mitad

SEGUNDO El extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N 529 del 27 de junio de 2003 Contados tres meses desde la publicación de la misma no se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo

De conformidad con lo anterior se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44

RESUELVE

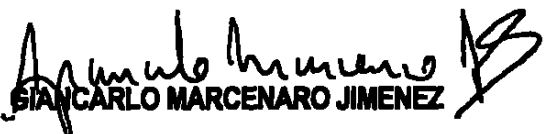
ARTICULO PRIMERO Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia

ARTICULO SEGUNDO Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Hernando Alberto Villarraga Ardila o a quien haga sus veces en su calidad de apoderado de EJM Ingenieros Arquitectos Sociedad Limitada entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial del cual podrá hacer uso al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D C a los 27 NOV 2003

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (E)


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctor
HERNANDO ALBERTO VILLARRAGA ARDILA
Calle 105 N 15 28
Bogotá D C

Carrera 13 No 27-00 Pisos 5 7 y 11
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D C Colombia

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA GENERAL

P. _____ notifique personalmente el contenido
De la presente providencia a _____
Identificado con la C.C. No. _____
Entregándole copia de la misma e informándole que
Procede el recurso de reposición ante el _____
Dentro de los (5) días hábiles siguientes a la presente
notificación.